

Expediente: 174/22

Carátula: RODRIGUEZ ANABELLA DANIELA C/ CITYTECH S.A S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23254980099 - RODRIGUEZ, ANABELLA DANIELA-ACTOR

20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO

90000000000 - BILOTTI, JORGE MAXIMILIANO-PERITO CONTADOR

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 174/22



H105015680855

JUICIO: "RODRIGUEZ, ANABELLA DANIELA c/ CITYTECH S.A s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 174/22.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación de fecha 22/05/25, efectuada por el perito Jorge Maximiliano Bilotti, por derecho propio:

I. Agréguese y ténganse presentes los informes del registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de inscripción de ARCA.

II. Atento a lo solicitado por el perito contador y constancias de autos, en especial la dación en pago de honorarios efectuada por la parte demandada mediante presentación del 20/05/25, y constancias de la cuenta judicial perteneciente a los autos del título, dispongo:

Librar orden de pago a favor del perito contador JORGE MAXIMILIANO BILOTTI, CUIT N° 24-31857364-2, por la suma de \$73.522,35 (\$66.838,50 por honorarios y \$6.683,85 por aportes de ley) en concepto de pago a cuenta de honorarios e intereses a cargo de la parte demandada.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro S.A. para que proceda a TRANSFERIR la suma de **\$66.838,50** obrantes en la cuenta N° 562209595882879, CBU N° 2850622350095958828795, perteneciente a los autos del rubro a la caja de ahorros N° 70-761814/4, CBU N° 0170070140000076181445, del Banco BBVA Argentina S.A., siempre y cuando fuera de titularidad de JORGE MAXIMILIANO BILOTTI, CUIT: 24-31857364-2.

III. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 1/22 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de fecha 22/02/22, a los fines del pago del 10% de aportes jubilatorios a cargo del condenado en costas, conforme al inciso 9, Art. 39 de la ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255, como profesional que integra la Caja de Previsión y Seguridad Social de Profesionales de Tucumán correspondientes al perito contador

JORGE MAXIMILIANO BILOTTI, CUIT: 24-31857364-2, y existiendo fondos suficientes a tales fines atento a la dación en pago antes referida, proceda la entidad bancaria a **TRANSFERIR** la suma de **\$6.683,85.-** obrantes en la cuenta N° 562209595882879, CBU N° 2850622350095958828795, perteneciente a los autos del rubro, a la CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 362300100036896 radicada en la sucursal 623 - VILLA 9 DE JULIO del Banco Macro S.A., que tiene por Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850623030001000368962, alias CAMBIO.SANTO.CLON, de titularidad de la CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN CUIT 30-70239029-6.

IV. Por último, notifíquese lo aquí dispuesto a la CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN en su domicilio digital denunciado.- GIH 174/22

Actuación firmada en fecha 22/05/2025

Certificado digital:

CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.